

**Expediente: 402/2024**

AP-1029-2024  
PMR

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 27 de noviembre de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

**“ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar Robinia pseudoacacia, ID nº 44037, situado en la Calle Agricultores, en el Distrito Norte (AP-1029-2024). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: MOTIVO DEL APEO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA. Interfiere de manera ineludible con la posición arbolada, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. PLAN VE, empresa especializada en arboricultura, ha sido contratada para la valoración del arbolado afectado y la redacción de las fichas de evaluación correspondientes. El ejemplar forma parte de una alineación de bulevar en alcorque cuya posición interfiere con el trazado proyectado del Subtramo I. Los trabajos de obra civil para la construcción de un centro de transformación de una nueva línea eléctrica, provocarán afecciones e interferencias insalvables con el ejemplar. Por tanto, se provoca una incompatibilidad ineludible de los trabajos con la posición arbolada. Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, que no existen alternativas posibles para preservar el árbol afectado y siendo inviable el trasplante del ejemplar, a causa de sus alteraciones en tronco y copa por ser un árbol decrepito, se justifica la solicitud de apeo por criterios INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA. Atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones. ESTADO GENERAL: Ejemplar adulto con alteraciones graves, baja vitalidad y síntomas de regresión. Gran parte de la copa seca. OBSERVACIONES: Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo I. Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia. Las alteraciones en tronco y copa, baja vitalidad, tamaño y porte del ejemplar hacen considerar inviable su trasplante y el proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares, como compensación del total de arbolado afectado en este tramo.”.**

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

**SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
+34 955 010 010  
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	AuhMV0WXXpJAJCnjGjahHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	27/11/2024 13:44:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AuhMV0WXXpJAJCnjGjahHw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AuhMV0WXXpJAJCnjGjahHw==</a>		



SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-1029-2024) PARTE 1ª  
MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA

Código: AP-1029-2024

Ubicación: Calle Agricultores

Excmo. Sr.

Por la presente, la UTE METRO SEVILLA TRAMO LOS MARES (OHLA-GUAMAR), solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Robinia pseudoacacia* id 44037, situado en el Distrito Norte, en Calle Agricultores, a causa de la ejecución de las obras de Construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla- Tramo Norte: Pino Montano-Prado de San Sebastián. Subtramo I: Ramal Técnico Sur-Los Mares, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. PLAN VE, empresa especializada en arboricultura, ha sido contratada para la valoración del arbolado afectado y la redacción de las fichas de evaluación correspondientes.

El ejemplar forma parte de una alineación de bulevar en alcorque cuya posición interfiere con el trazado proyectado del Subtramo I. Los trabajos de obra civil para la construcción de un centro de transformación de una nueva línea eléctrica, provocarán afecciones e interferencias insalvables con el ejemplar. Por tanto, se provoca una incompatibilidad ineludible de los trabajos con la posición arbolada.

Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, que no existen alternativas posibles para preservar el árbol afectado y siendo inviable el trasplante del ejemplar, a causa de sus alteraciones en tronco y copa por ser un árbol decrépito, se justifica la solicitud de apeo por criterios INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA. Atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones.

Se informa, por tanto, en cumplimiento del acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005. Se aporta ficha de evaluación visual y fotografía.

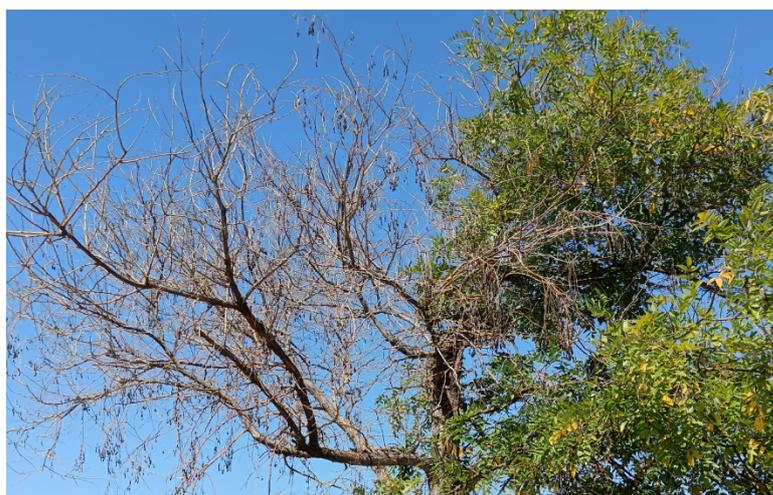
Sevilla a 24 de octubre de 2024

Firmado:

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-1029-2024) PARTE 2ª

MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA

1. FECHA: 24 de octubre de 2024
2. SITUACIÓN: Calle Agricultores
3. DISTRITO: Norte
4. ESPECIE: *Robinia pseudoacacia*, ID: 44037
5. P.C. (c.m): 66
6. ALTURA (m): 7
7. ALCORQUE: Menos de 1 m
8. LATITUD DE ACERADO(m): Bulevar
9. LESIONES GRAVES:
  - Árbol en regresión con un 60 % de la copa seca.
  - Herida longitudinal en tronco que asciende hasta la cruz.
  - Vitalidad baja.
  - Brotaciones epicórmicas en tronco y copa como síntoma de bajada de copa
10. ESTADO GENERAL:
  - Ejemplar adulto con alteraciones graves, baja vitalidad y síntomas de regresión. Gran parte de la copa seca.
11. OBSERVACIONES:
  - Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo I.
  - Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia.
  - Las alteraciones en tronco y copa, baja vitalidad, tamaño y porte del ejemplar hacen considerar inviable su trasplante.
  - El proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares, como compensación del total de arbolado afectado en este tramo.

**12. FOTOGRAFÍAS DEL EJEMPLAR:**

*Vista general del ejemplar con id 44037, copa parcialmente abandonada*

**13. PLANO SITUACIÓN:**

